

REF.: Aprueba Modificación de Convenio de Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, el marco del **Primer Concurso dirigido a los Establecimientos de Educación Técnicos Profesionales del Programa Más Capaz, año 2016.**

RESOLUCION EXENTA (DR) N° 512.-/

La Serena, 30 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°1023 del 04 de agosto de 2016, de esta Dirección Regional, Regional, que aprobó el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, el marco del **Primer Concurso dirigido a los Establecimientos de Educación Técnicos Profesionales del Programa Más Capaz, año 2016.**

2.- La modificación de convenio suscrita entre las partes con fecha 27 de junio de 2017, con el fin de concluir la ejecución de cursos, el proceso de cierre administrativo de los respectivos programas de capacitación, de rendición de cuentas y la ejecución del componente de intermediación laboral.

3.- La Resolución Exenta N° 560 de 30 de enero, de 2015, que delegó facultades en el Marco del Programa Más Capaz, en los/as Directores/as Regionales, sus subrogantes y/o en los/las funcionarios/as a contrata con facultades directivas, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y su modificación.

VISTO:

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518, y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO

1.- Apruébase la Modificación de Convenio de Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, en el marco del **Primer Concurso dirigido a los Establecimientos de Educación Técnicos Profesionales del Programa Más Capaz, año 2016**, cuyo texto se transcribe a continuación:

En La Serena, a 27 de Junio de 2017, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N° 61.531.000-K, en adelante SENCE, representado por su Director Regional don Claudio Bouchette Cirano, cédula nacional de identidad número 11.629.523-7, ambos domiciliados en calle Vicuña N°490, de esta ciudad, y la Ilustre Municipalidad de Ovalle, RUT: N°69.040.700-0, representada por su Alcalde, don Claudio Rentería Larrondo, cédula nacional de identidad número 6.505.268-7, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna 441, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, se ha acordado la celebración de la siguiente modificación al convenio:

PRIMERO: Con fecha 14 de Julio de 2016, las partes celebraron un Convenio de Condiciones Generales de Ejecución en el en el marco Primer Concurso dirigido a los Establecimientos de Educación Técnicos Profesionales del Programa Más Capaz, año 2016, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N°1023 del 04 de agosto de 2016, de esta Dirección Regional.

SEGUNDO: Que las partes con fecha 03 de abril de 2017, suscribieron una modificación a la cláusula novena del convenio original, en el sentido de ampliar la vigencia del mismo hasta el

30 de septiembre de 2017, a partir de su vencimiento, con el fin de concluir la ejecución de cursos, el proceso de cierre administrativo de los respectivos programas de capacitación, de rendición de cuentas y la ejecución del componente de intermediación laboral, la cual fue aprobada a través de Resolución Exenta N°315 del 27 de abril de 2017, de esta Dirección Regional.

TERCERO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar una vez más, la cláusula novena del convenio señalado precedentemente, en el sentido de prorrogar la vigencia del mismo por 92 días adicionales, a partir de su vencimiento, con el fin de concluir el proceso de cierre administrativo de los respectivos cursos de capacitación, la ejecución del componente de intermediación laboral y la rendición de cuentas.

CUARTO: Las partes dejan constancia que la presente modificación no implica la transferencia de nuevos recursos.

QUINTO: En todo lo no modificado rige plenamente el convenio original.

SEXTO: La personería de don Claudio Bouchette Cirano, para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en la Resolución Exenta N°250/687/2016 del 08 de noviembre de 2016, que da cuenta de su nombramiento como Director Regional, y en la Resolución Exenta N° 560 de 30 de enero de 2015, de este Servicio Nacional que delega facultades en el ámbito del Programa Más Capaz a los Directores Regionales.


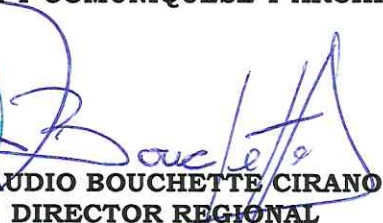
La personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, don Claudio Rentería Larrondo, consta en el Decreto Exento N°9.015 de fecha 06 de diciembre de 2016.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Organismo y los tres restantes en poder del SENCE.

2.-Déjase constancia que el presente acto administrativo no irroga gasto alguno.

3.- Notifíquese la presente resolución al representante legal del organismo ejecutor, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880, al domicilio ubicado en calle Vicuña Mackenna N°441, comuna de Ovalle, ciudad de Ovalle, Región Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO BOUCHETTE CIRANO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
REGION DE COQUIMBO


CBC/LGS
Distribución

- Alcalde I. Municipalidad de Ovalle, Sr. Claudio Rentería Larrondo
- Daem Ilustre Municipalidad de Ovalle
- Uraf Nivel Central
- Encargado/a) Regional del Programa
- Oficina de Partes
- Oficina de Partes